

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.067**  
(abril 5 de 2018)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ”**

Que la Ley 1503 de 2011 plantea los lineamientos generales en torno a la responsabilidad social de las organizaciones en materia de seguridad vial señalando la obligación que tienen todas las empresas y entidades de promover conductas seguras en la vía, de modo que se abra paso una cultura solidaria, prudente y preventiva en materia de tránsito.

Que el Decreto 2851 de 2013, indica que todas las acciones relacionadas con la seguridad vial en las empresas y organizaciones deben ajustarse al Plan Nacional de Seguridad Vial y adaptarse a las características específicas de cada entidad.

Que para la Cámara de Comercio de Facatativá es fundamental promover, implementar y mantener las prácticas de prevención y reducción de los riesgos viales, por esto la Entidad se compromete en establecer actividades encaminadas a prevenir accidentes de tránsito, y a promover estrategias y cultura de movilidad segura a sus trabajadores, siendo responsables en la participación de actividades que se desarrollen y programen para la mitigación de los accidentes de tránsito que se puedan presentar en la operación y que afecten las personas, los equipos, las instalaciones o el medio ambiente.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.** La Cámara de Comercio de Facatativá ha definido una política de desarrollar y mantener una actitud de respeto y amabilidad hacia los demás actores de la vía, cumpliendo las normas legales vigentes en el territorio nacional en lo que respecta a tránsito terrestre automotor, transporte y seguridad vial

**ARTÍCULO SEGUNDO: Alcance.** La Política de Seguridad vial de la Cámara de Comercio de Facatativá, da alcance a los trabajadores que conforman la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO: Definiciones.** Para efectos de la aplicación de la presente política se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

**Seguridad vial:** Se refiere al conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, o a anular o disminuir los efectos de los mismos, con el objetivo de proteger la vida de los usuarios de las vías.

**Riesgo:** Es la evaluación de las consecuencias de un peligro, expresada en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible.

**Amenaza:** Se define como los factores que pueden generar la ocurrencia de un suceso potencialmente desastroso, durante cierto período de tiempo en un sitio dado.

**Vehículo automotor:** Vehículo terrestre movido por sus propios medios, que se desliza mínimo sobre cuatro ruedas dispuestas en más de una alineación y que están siempre en contacto con el suelo, y de las cuales por lo menos dos son directrices y dos de propulsión.

**Seguridad activa:** Conjunto de mecanismos o dispositivos del vehículo automotor destinados a proporcionar una mayor eficacia en la estabilidad y control del vehículo en marcha para disminuir el riesgo de que se produzca un accidente de tránsito.

**Seguridad pasiva:** Elementos del vehículo automotor que reducen los daños que se pueden producir cuando un accidente de tránsito es inevitable y ayudan a minimizar los posibles daños a los ocupantes del vehículo.

**Vulnerabilidad:** Probabilidad de afectación, puede decirse también, de la susceptibilidad de ser afectado por una amenaza y su capacidad de sobreponerse.

**ARTÍCULO CUARTO. Política.** Establecer la Política de seguridad vial de la Cámara de Comercio de Facatativá, la cual quedara así:

CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA, se compromete en establecer actividades encaminadas a prevenir accidentes de tránsito, y a promover estrategias y cultura de movilidad segura a sus empleados.

Por ello, es responsabilidad de todos sus empleados, participar activamente en las actividades que se desarrollen y en mantener una actitud de respeto y amabilidad hacia los demás actores de la vía. Así como el cumplimiento de las normas legales vigentes en el territorio nacional en lo que respecta a tránsito terrestre automotor, transporte y seguridad vial.

Es compromiso de la CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ, que ésta política de seguridad vial, sea conocida, aplicada y revisada como parte de la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**ARTÍCULO QUINTO: Promoción de la importancia de la Política.** Los Directores con cada uno de los integrantes del equipo de colaboradores promocionaran la importancia de la política de seguridad vial.

**ARTÍCULO SEXTO: Implementación de la política.** Talento Humano será la dependencia responsable de la implementación de la política de seguridad vial de la Cámara de Comercio de Facatativá y liderará el proceso buscando su integralidad y participación activa de los que hacen parte de la organización.

**ARTÍCULO SEPTIMO: Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Cámara de Comercio de Facatativá, a los cinco (5) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

  
\_\_\_\_\_  
**CARLOS ROGELIO BOLÍVAR CEPEDA**  
Presidente Ejecutivo

PROYECTO: LCGP/PII-AJ  REVISÓ: CABR/DJ 